



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Vigo

Plan de Auditoría 2019

Código Audinet 2019/495

Intervención Delegada Territorial de Vigo



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN (<i>tipo de opinión</i>).....	3
IV. OPINIÓN	4
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	5
VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	6



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada Territorial de Vigo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Vigo que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria el 12 de junio de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada Territorial de Vigo el 14 de junio de 2019.

La Autoridad Portuaria inicialmente formuló sus cuentas anuales el 29 de marzo de 2019 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada Territorial de Vigo el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0967_2018_F_190614_102317_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 41D1F29C8502276EB725320FA4115CCC20A8D629649E87001A07F286F5F26E32 y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: Favorable con salvedades

La Autoridad Portuaria de Vigo conjuntamente con el Instituto Galego da Vivenda e Solo (IGVS) y el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, está llevando a cabo desde el ejercicio 2002 un proyecto de inversión consistente en una Plataforma Logística e Industrial en los municipios de Salvaterra y As Neves (PLISAN).

El presupuesto de este proyecto asciende a 201 millones de euros, y la superficie lucrativa es de 2.219.271 m², por lo que el coste medio del metro cuadrado es de 90,74€.

En marzo de 2019 los tres socios acuerdan aprobar las condiciones de comercialización de una primera fase, que supone la oferta de parcelas con una superficie total de 351.295,14 m² a un precio medio de 59,46€/m². Teniendo en cuenta que la participación de la Autoridad Portuaria en la PLISAN es del 60,58% y que tiene subvenciones aprobadas imputables a las parcelas puestas a la venta de 1,6 millones de euros, la venta de las mismas supondría una pérdida para la entidad en torno a los 5 millones de euros.

Consideramos que, dada la trascendencia económica de la operación, debería reflejarse esta circunstancia en el apartado de *hechos posteriores al cierre* de la memoria.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Vigo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Párrafo de énfasis.

Sin que afecte a nuestra opinión sobre las cuentas anuales, llamamos la atención sobre la contingencia recogida en el apartado 13.5 de la memoria, para señalar que el RD Ley 8/2017 de 13 de mayo, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma.

También llamamos la atención en relación a lo expuesto en el punto 17.3 sobre la renuncia del Consorcio de la Zona Franca de Vigo a la concesión de una parcela de 50.000 m² que ha generado el traspaso a resultados de 4.751.335€, correspondientes a la tasa de actividad de todo el periodo restante del plazo concesional que había sido cobrada por anticipado.



VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Vigo tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial de Vigo, en Vigo a 27 de junio de 2019.